

En la cédula de este oficio quatro uos.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES

Seguante las y otras contribuciones de Villas e de Adbi'nes
dequedan aplicas como tambien a la paga de sueris ordinis
Extra ordinis por la dificultad q' tiene sueris acaion entre
los Nobles y sea con los in' sum' q' con beno

Mestizo Lote J. Domingo Sanchez
El alcaide y quipod Loren G'io

Don Pedro de Guzman
Don Pedro de Guzman
Don Pedro de Guzman

Don Pedro de Guzman
Don Pedro de Guzman
Don Pedro de Guzman

Don Pedro de Guzman
Don Pedro de Guzman
Don Pedro de Guzman

Joseph de la Cruz
Joseph de la Cruz
Joseph de la Cruz

Junta de 22 de Junio de 1723

En la villa de Sebe. a veinte y quatro de Junio de
Mil Setezientos e veinte y tres. Lo que el Excmo. Sr. D. Antonio
de Belera Quiros, Oidor de la Real Audiencia de Lima, Alcaide de
Sicario por su Magestad en ambos Reinos, D. Antonio Ca
deno Munoz, el fiscal Mayor D. Pedro de Guzman Al
caide Provincial, D. Luis de Guzman, D. Gonzalo

